



ASUNTO: ALEGACIONES Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Ebro (EPTI). Revisión Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027

LA ASOCIACIÓN SORIANA PARA LA DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA con CIF G42005405 y domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de Correos 168 de Soria y en su nombre y representación D. ANGEL CAMPOS BUENO, Secretario de la misma con Poder suficiente para este acto otorgado por su Presidente de conformidad con el artículo 28 de sus Estatutos registrados bajo el número 167 del Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León en Soria, comparece ante la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro y como mejor en Derecho proceda **EXPONE**

El Plan Hidrológico como proceso y documento de información y participación ambiental carece de todo valor y significado si tales principios el propio organismo de Cuenca los contradice en todos aquellos procedimientos administrativos en los que la Ley reconoce los derechos de información ambiental, (Ley 27/2006) participación ciudadana y transparencia (Ley 19/2013) y parte interesada a los ciudadanos (Ley 39/2015), y en aquellas actuaciones, proyectos o planes que por su dimensión o carácter sería lo correcto tener una tramitación de información pública.

Esta afirmación será difícil de crear para el personal que revisa estas alegaciones, así como para los directivos de la CHEbro a los que le lleguen; pero es la realidad que pueden comprobar con los anuncios de información pública a los que se someten actuaciones en el DPH, y que en lo referente a la provincia de Soria aparecen publicados en el Boletín oficial de la provincia. En todos ellos la CHEbro indica que quién quiera ver el expediente se debe desplazar a la sede en Zaragoza, que está en formato de papel, no habiendo posibilidad de acceder de forma libre, fácil y telemática a la información. Por supuesto si se va a Zaragoza, lo cual es difícil en tiempos de Covid, con cierres perimetrales, medidas sanitarias, etc; además es imposible obtener una copia digital en el momento, hay que realizar la solicitud, pagar las tasas, recibir por correo ordinario la documentación, etc.

Ante esta realidad, repetimos constatable, es difícil pensar que la CHEbro tenga interés en que los ciudadanos colaboremos y aportemos nuestro trabajo para mejorar la gestión del agua en la Cuenca del Ebro, y así cumplir con los principios establecidos por la Ley y por la Unión Europea en la DMA, de la que esperamos tome nota.

Tal contumacia en poner obstáculos a la participación ciudadana lo ha demostrado la CHEbro en el expediente sancionador contra los vertidos de la EDAR de Ágreda-Ólvega, que resolvió en primera instancia sin haber cumplido con la Ley de procedimiento administrativo 39/2015, y que finalmente aportó a esta asociación la documentación del expediente sancionador tras tener que solicitarlo en varias ocasiones.

Por otro lado complace observar que está revisión del Plan Hidrológico, la CHEbro dedique fotos y un apartado a las causas y mal estado de salud del río Val, así como que en los últimos años haya adoptado medidas de vigilancia y sancionadoras para atajar los vertidos. Vertidos que tienen su origen en deficiencias de colectores y depuración de Ágreda y Ólvega que durante años la CHEbro no quiso obligar a solucionar, dando como resultado que el Embalse de El Val es el más contaminado del Ebro.

A todo esto hay que añadir que en Ólvega desde el año 2010 cuando se implantó Distiller, y otras industrias posteriormente, ha habido vertidos directos e indirectos a las aguas superficiales y subterráneas de sustancias tóxicas y prioritarias, y ahí está el antecedente del vertido de 2012 de Distiller cuyo expediente sancionador se resolvió de forma totalmente irregular por cuanto a esta asociación no se aportó los análisis químicos realizados (si es que existen, que lo dudamos) en los que se comprobaría la calidad tóxica del vertido que ha sido ocultado por la Junta de Cyl. Por desgracia ha tenido que haber un expediente en vía penal para que CHEbro tenga en consideración estos vertidos tóxicos, y al menos mejoré sus sistema de vigilancia, a pesar de que esta asociación ya alegó la posible existencia de vertidos tóxicos en las anteriores revisiones.

4

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004509e200026040

CSV

GEISER-95be-9302-db8c-4e01-87ef-a316-bc2b-a13e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2020 11:23:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



De forma más suscita le señalamos otras consideraciones :

- Se observan deficiencias graves en el control y vigilancia por parte de la CHEbro de las afecciones, autorizaciones y actuaciones en el DPH. Y más en concreto en la vigilancia y seguimiento de los vertidos y afecciones de la Mina de Magnesita de Borobia, así como en las plantaciones de chopos del río Añamaza antes de llegar a la Rioja que por cierto es LIC. En este caso se observa la no inclusión en ese tramo en realizar estudios de definición del DPH que habrían impedido la degradación del presunto cauce por la citada plantación, a pesar que desde esta asociación se le alegó y avisó de tales circunstancias.
- La falta de seguimiento de las concentraciones de Lindano en la Mina Gandalia de Borobia y la falta de actuaciones de búsqueda del origen de tal contaminación.
- La falta de intervención administrativa para definir y asegurar la defensa del DPH en los procesos de concentración de parcelaria que se han llevado y se están llevando a cabo en la provincia de Soria.
- La falta de determinación en aclarar las causas de los daños por inundaciones en Santa María de Huerta, y en aplicar soluciones a las mismas de forma más satisfactoria para la conservación del DPH.
- La falta de determinación política de la CHEbro para estudiar y poner solución al grave problema de la contaminación por Nitratos en la Cuenca de El Val y Añamaza, cuya problemática ya era reconocida en el año 2012 por la propia Confederación, pero no ha sido hasta este año cuando la Junta de CyL las ha declarado zonas vulnerables. Al final la consecuencia es una masa en mal estado de conservación, de la que es responsable la CHEbro.

Dicho esto, y de forma más concreta, ASDEN-Ecologistas en Acción de Soria de forma más concreta **SOLICITA:**

- 1- Que se consideren como propias las alegaciones que presenta la organización Cuenca Azul, de la que forma parte esta organización.
- 2- Que falta una EPTI destinada al análisis y medidas para la defensa del DPH que la CHEbro ha realizado y que debería realizar.
- 3- Que en los tramos en los que actúa la CHEbro no hay exigencia a los colindantes y solicitantes de la actuación de eliminar las presiones que estos últimos realizan, y que en parte son la causa del origen del problema que le achacan al río.

Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la Cuenca

- 4- Que las localidades de Sorianas que vierten al Ebro, menos Ágreda y Ólvega, son pequeñas y que sus problemas de vertido se pueden solucionar correctamente con depuradoras de tecnología blandas, con bajo mantenimiento y bajo consumo energético.
- 5- Se realice un seguimiento de la contaminación al suelo y aguas subterráneas que pueden producir las empresas que están ubicadas en el polígono de Ólvega y Ágreda por cuanto tales polígonos se sitúan sobre terrenos de afloramientos y sumideros de aguas subterráneas.
- 6- Que se obligue al Ayuntamiento de Ólvega a que realice análisis de sustancias prioritarias a las empresas que potencialmente pueda verterlas al colector, incluso en caso de accidentes.
- 7- Se realice un seguimiento de las afecciones al DPH y a las aguas de los vertederos ilegales o en uso que hay en la provincia de Soria, y por extensión de toda la Cuenca.

Ficha 02. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa

- 8-El PH 20221-2017 debe actualizar la cartografía de zonas vulnerables elaborada por CCAA, como es el caso de CyL, cuya cartografía no está incorporada. Información que es importante para poder alegar.
- 9-Se debe incorporar a zonas vulnerables pueblos cuyas aguas de abastecimiento tiene altos niveles de Nitratos, como es el caso de la cuenca del Nágima, y de San Pedro Manrique. En ambos hay dos embalses, en el primero es LIC y en el segundo se va a destinar a agua de boca.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004509e200026040

CSV

GEISER-95be-9302-db8c-4e01-87ef-a316-bc2b-a13e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2020 11:23:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



10- Se hagan estudios de la presencia de antibióticos y otras sustancias o minerales asociados que están presentes en los residuos ganaderos, y que finalmente acaban en las aguas. En especial en las aguas del Queiles, donde existe una piscifactoría.
11- Modificar la normativa del Plan Hidrológico del Duero para limitar el uso en la zona de servidumbre, y en las parcelas próximas a los cauces implantar una banda de protección según la gravedad de la contaminación cuando se pretenda acceder al derecho al uso del agua.

Ficha 04. Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas

11- Se deben segmentar las masas de agua subterráneas en unidades más pequeñas que se ajustan más a la realidad hidrológica, administrativa y de gestión.

12- Se debe estudiar correctamente las masas de agua subterráneas de Añavieja-Valdegutur y Araviana-Vozmediano, para conocer sus conexiones e interdependencias. En la actualidad hay problemas en la asignación de caudales.

13- Igualmente en el caso del acuífero y aguas superficiales de la Cuenca del Duero del Araviana, que forman una misma unidad hidrogeológica pero forman parte de dos cuencas. Esto genera conflictos como las captaciones de agua en el Duero para trasvasar el Ebro, o amenazas como son una gran explotación vacuna en Noviercas que se encuentra en la interfaz cuenca del Duero-Ebro.

Ficha 05. Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales

14- Definir unas bandas de protección de los cauces que amplíe las zona de servidumbre general de 5 metros a unas bandas de 10 m, 25m y 50 metros en función de la categoría y tamaño del río, de su valor hidrológico o necesidad de mejorar su estado de conservación.

15- La Chebro debe actuar de forma activa en la definición de la red hidrográfica de todas aquellas zonas que están sometidas a proyectos de concentración parcelaria o instrumentos de ordenación urbana y del territorio que define los usos y las propiedades, definiendo con claridad los elementos que componen el DPH, e incluyendo en el mismo zonas como manantiales, zonas húmedas temporales que en la actualidad no están recogidas en su cartografía hidrológica, e evitando así que pierdan su valor hidrológico. Está el caso de la cocentración parcelaria de Beratón ya ejecutada, y la de Ágreda que está en fases iniciales, y en cuya evaluación de impacto ambiental ya quedaba reflejada la falta de acción de la CHEBro.

Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos

16- En los tramos en que se defina un caudal ecológico debe haber varios aforos automatizados para controlar que tal caudal se cumple. En los ríos Amañanza, Queiles y Alhama, Cidacos, Linares hay especies en peligro de extinción y en situación crítica en los que el establecimiento de estos caudales deben ser más estrictos.

Ficha 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas)

17- Se debe poner como ejemplo de está falta de coherencia la actuación de CHEbro y JCyL en el río Añamaza en lo que respecta a la elaboración de la cartografía de Zonas Inundables, la realización de una gran plantación de chopos, y la autorización de un construcción de un azud. Actuaciones todas ellas que afectan negativamente a la conservación del LIC Cigudosa-San Felices.

Ficha 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas

18- La contaminación por Lindano de la Mina Gandalia (Cuenca del Manubles -Borobia, Soria-) sigue existiendo y el foco contaminante no ha sido todavía determinado, ni tampoco la afección a los elementos biológicos existentes. Por todo ello se debe investigar cual es el foco contaminantes y resolverlo para evitar la contaminación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004509e200026040

CSV

GEISER-95be-9302-db8c-4e01-87ef-a316-bc2b-a13e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2020 11:23:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



19-Se realice un especial seguimiento de las aguas del entrono de suelos contaminados y actividades contaminantes en la que potencialmente puede haber un vertido o difusión de sustancias tóxicas. Un ejemplo es Distiller en Ólvega, cuyo reconocimieto por la CHEbro de posible contaminación de sustancias tóxicas ha sido evitada en anteriores Planes hidrológicos a pesar de los avisos de las organizaciones ambientales.

Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

20-El aprovechamiento y captación de aguas para polígonos industriales o cualquier actividad conectados a sistemas de suministro de agua potable urbanas se debe realizar a través de esta red, y no permitir captaciones auxiliares o complementarias desconectadas de esta red. Este tipo de prácticas es contraria a la ordenación del territorio y a la planificación de los recursos hidrológicos, así como al control de los consumos y de la contaminación. Un ejemplo de las consecuencias en Ólvega (Soria) donde se conceden trasvases de agua de la cuenca del Duero, y a la vez se autorizan iguales volúmenes de extracción de aguas subterráneas para usos industriales.

21-Se adopten medidas preventivas de contaminación de fuentes difusas en aquellas zonas de masas de aguas subterráneas o tramos de masas de aguas superficiales donde hay captaciones de agua de abastecimiento donde la concentración de nitratos es superior a 20 mg/litro.

Ficha 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación

22- Se elimine el embalse de Cigudosa-Valdeprado por cuanto sus demandas se están satisfaciendo o está previsto satisfacer con parotes del Canal de Navarra y Queiles, no hay prevención de riesgos y la es un área ZEC RedNatura con especies en peligro de extinción y en situación crítica.

23- Se elimine el embalse del Valladares (Jalón) por cuanto su existencia se sustenta en el aporte de aguas del Duero, y en unas expectativas no ajustadas a la realidad.

24- Se reduzca el caudal extraído del río Añamaza (Río Alhama) en Devanos (Soria) para derivarlo por el Canal San Pablo, en tanto que tal extracción afecta a un LIC y no ha sido correctamente evaluada tal afección, así como a una especie en peligro de extinción y en situación crítica.

25- Se elimine la balsa de Dévanos porque no ha sido sometido a Evaluación de Impacto ambiental, además no el PH 21-227, ni anteriores no contemplan zonas o usos de destino de sus aguas, y no existen demandas razonadas de forma objetiva para tal agua.

Ficha 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza.

26-La cartografía que se presentan en el PH 2021-2017 debe mejorar, definiendo claramente el valor jurídico e hidrológico de capas como la de cauces del mapa 1:25.000 del IGN, cuyo trazado debería haber sido incorporado ya en la cartografía oficial en esta revisión. Igualmente en este periodo de revisión se debe incluir la cartografía de todos los cauces que forman parte del DPH, con objeto de evitar su deterioro y asegurar adecuado estado de conservación. Con ello se da seguridad jurídica a los ciudadanos y la acción de custodia de la CHEbro, así como a la ordenación del territorio. Para ello se debe empezar por aquellas zonas especialmente sensibles a su deterioro o que se encuentre incluidas en proyectos o planes de ordenación del territorio, urbanísticos o concentración parcelaria.

27-La cartografía de fuentes, manantiales y humedales temporales debe ser finalizada en este periodo de información pública de forma más estricta y rigurosa que hasta ahora. Pare ello proponemos que se realice un proyecto de ciencia ciudadana participativa para recopilar la información.

28- Se cumpla con la Ley 27/2006 de información ambiental con la Ley 19/2013 de transparencia y con la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo, y se ponga a disposición telemática, libre y accesible los

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004509e200026040

CSV

GEISER-95be-9302-db8c-4e01-87ef-a316-bc2b-a13e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2020 11:23:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



expedientes sometidos a información pública, y se cumpla con los derechos de las personas y entidades que nos presentamos legítimamente como parte interesada en los expedientes administrativos.

29- Se mejore el servicio de vigilancia y control del DPH en la provincia de Soria.

Soria, a 30 de octubre de 2020

17845263T ANGEL
MARIA FRANCISCO
CAMPOS (R:
G42005405)

Firmado digitalmente
por 17845263T ANGEL
MARIA FRANCISCO
CAMPOS (R: G42005405)
Fecha: 2020.10.30
14:09:52 +01'00'

Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Paseo Sagasta 26-28 Zaragoza.

5

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004509e2000026040

CSV

GEISER-95be-9302-db8c-4e01-87ef-a316-bc2b-a13e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2020 11:23:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

